



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDS

Santa, 20 de febrero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero del 2020, trato la ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa - 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al primer párrafo del art. 39° y primer párrafo del art. 40° de la ley Orgánica de Municipalidades establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades de las municipalidades distritales y provinciales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de diciembre del año 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa - 2020 aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Santa, es ratificada mediante Ordenanza Municipal, por el Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de enero del 2015 se aprueba la Directiva que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana y de supervisión y evaluación de los comités de Seguridad Ciudadana;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1454, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 Y 17 de la Ley N° 27933, señala que el CODISEC propone ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos de SINAPLAN;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2020-MDS

Santa María de la Parvada, 20 de febrero del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

FOR CUANTO

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2020, trató y aprobó el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa - 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad Distrital de Santa como órgano de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 111 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece el marco jurídico de funcionamiento de las Municipalidades Distritales y Provinciales en el ámbito de su competencia con las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la ejecución y gestión de las actividades administrativas y operativas de las Municipalidades y sus dependencias en las que se tiene en cuenta la gestión administrativa normativa;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2014-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de diciembre del año 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27893 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa - 2020 aprobado por el Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana - Santa es válido y tiene plena vigencia en el ámbito municipal;

Que mediante Resolución Municipal N° 010-2019-014 de fecha 19 de enero del 2019 se aprueba la Directiva que establece los procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana y se autoriza a la Comisión de Seguimiento de los Planes de Seguridad Ciudadana

Que mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 6, 11 y 17 de la Ley N° 27893, se establece que el COMSECT, creado entre la Municipalidad Distrital de Santa y el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborada bajo un enfoque de gestión por resultados e instrumentalizada con los instrumentos de SIMARMI



Handwritten signature or mark at the bottom of the page.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, el último párrafo del artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales";

Que, el Secretario Técnico de CODISEC mediante Informe N° 001-2020-CODISEC/MDS, solicita la ratificación por el Concejo Municipal de Santa, del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa para el ejercicio 2020, el mismo que fue aprobado por los integrantes del CODISEC, a efecto de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0087-2020-GAJ/MDS opina que de acuerdo a lo prescrito en el último párrafo del artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el referido Plan debe ser ratificado por el Concejo Municipal a través de Ordenanza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el núm. 8) del art. 9°, núm. 5) del art. 20° y el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA - 2020

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA - 2020, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - Santa que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres y demás Unidades Orgánicas que tienen injerencia con el contenido de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE